

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción denominada **Use Flex y Gane** está dirigida a clientes personas físicas de Banco BCT, S.A. usuarios activos de **FlexBCT**, la plataforma de compra y venta de divisas disponible en la aplicación móvil FlexBCT, y comprende dos mecánicas promocionales complementarias: (i) un beneficio inmediato de tipo de cambio preferencial aplicable a toda operación realizada durante la vigencia de esta promoción; y (ii) una rifa por acumulación, en la que cada participante obtiene acciones en función del monto cambiado, conforme a las condiciones establecidas en este Reglamento.

2. DEL ORGANIZADOR

El organizador de la presente promoción es Banco BCT, S.A., entidad bancaria debidamente constituida y domiciliada en la República de Costa Rica, en adelante "EL ORGANIZADOR".

3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción estará vigente del **viernes 24 de julio de 2026, a las 00:00 horas**, al **domingo 2 de agosto de 2026, a las 23:59 horas**, hora oficial de la República de Costa Rica, ambas fechas inclusive, para un total de diez (10) días naturales. No se considerarán las operaciones realizadas fuera de este período, con independencia de la fecha en que sean registradas o liquidadas contablemente.

4. DEFINICIONES

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- a) **Flex:** plataforma de compra y venta de divisas de Banco BCT, S.A. disponible en la aplicación móvil, por medio de la cual se realizan las operaciones que dan derecho a participar en esta promoción.
- b) **Operación válida:** toda transacción de compra o de venta de dólares de los Estados Unidos de América (USD) efectuada por un participante a través de Flex durante la vigencia de la promoción, que se encuentre completada y liquidada al cierre de la vigencia. No se considerarán operaciones en otras divisas, ni las operaciones reversadas, anuladas o corregidas por error operativo, las cuales se excluirán del cómputo.
- c) **Monto acumulado:** suma en dólares de los Estados Unidos de América de todas las operaciones válidas realizadas por un mismo participante durante la vigencia de la promoción, sean estas de compra o de venta.
- d) **Acción:** unidad de participación en la rifa. Cada acción representa una oportunidad de resultar favorecido.
- e) **Registros internos:** los sistemas y registros de Banco BCT, S.A., los cuales serán definitivos para todos los efectos de esta promoción, incluida la determinación de montos, acciones, fechas y horas de las operaciones.

5. PARTICIPANTES



Podrán participar en la promoción únicamente aquellos clientes que cumplan con todas las condiciones siguientes:

- a) Ser personas físicas, mayores de edad, clientes del producto FlexBCT de Banco BCT, S.A.
- b) Contar con la aplicación móvil de FlexBCT de Banco BCT, S.A. activada.
- c) Mantener sus productos activos y al día en todas sus obligaciones durante el período de vigencia de la promoción y al momento de la entrega de los premios, así como su información de conocimiento del cliente debidamente actualizada.
- d) Realizar al menos una operación válida durante la vigencia de la promoción, hasta alcanzar el monto acumulado mínimo indicado en la cláusula 7.
- e) Se excluyen de la promoción los funcionarios de las subsidiarias de Grupo Financiero BCT y de /bdigital.

6. MECÁNICA N.º 1: TIPO DE CAMBIO PREFERENCIAL

Todo cliente que realice operaciones válidas a través de Flex durante la vigencia de la promoción accederá al tipo de cambio preferencial definido por EL ORGANIZADOR para esta campaña. Este beneficio es inmediato, automático y no requiere registro, inscripción ni acción adicional por parte del participante.

El tipo de cambio aplicable a cada operación será el vigente y desplegado en Flex al momento de confirmarla. EL ORGANIZADOR podrá ajustar dicho tipo de cambio conforme a las condiciones del mercado cambiario y a su política de precios, sin que ello constituya incumplimiento del presente Reglamento.

7. MECÁNICA N.º 2: RIFA POR ACUMULACIÓN

Participarán automáticamente en esta mecánica todos los clientes elegibles conforme a la cláusula 5. Por cada **US\$250,00 (doscientos cincuenta dólares exactos)** de monto acumulado durante la vigencia de la promoción, el participante obtendrá **una (1) acción** para la rifa, conforme a la siguiente tabla:

Monto acumulado entre el 24 de julio y el 2 de agosto	Acciones para la rifa
US\$250	1 acción
US\$500	2 acciones
US\$750	3 acciones
US\$1.000	4 acciones
En adelante, por cada tramo completo adicional de US\$250	1 acción adicional

Reglas aplicables a esta mecánica:

Flex

- a) Las operaciones de compra y de venta de dólares se suman entre sí para efectos del monto acumulado.
- b) Las acciones se otorgan únicamente por tramos completos de US\$250,00. Las fracciones inferiores a dicho tramo no generan acción alguna.
- c) La acumulación es individual y se asocia al número de identificación del participante. No es posible sumar, ceder, transferir ni combinar montos ni acciones entre distintas personas, cuentas o productos.
- d) Si con posterioridad a la asignación de acciones se reversare, anulare o desconociere alguna operación computada, EL ORGANIZADOR podrá dejar sin efecto las acciones correspondientes, sin responsabilidad alguna.
- e) El corte para la contabilización de las acciones se realizará el 02 de agosto de 2026, a las 23:59 horas, con base en los registros internos.
- f) Cada participante podrá resultar ganador una única vez en esta promoción, con independencia del número de acciones acumuladas. Si un mismo participante resultare seleccionado más de una vez, se conservará el primer premio asignado y se extraerá una nueva acción para el premio restante.

8. DE LOS PREMIOS

Se rifarán entre los participantes los siguientes premios:

Premio	Descripción	Cantidad
Entradas dobles	Entradas dobles para el concierto de Blessd, a realizarse el sábado 8 de agosto de 2026 en Parque Viva, Alajuela. Localidad: Palco.	2
Tarjeta de regalo	Tarjeta de regalo por ₡25.000 (veinticinco mil colones exactos) para consumo en Salones Vainilla.	1
Tarjeta de regalo	Tarjeta de regalo por ₡50.000 (cincuenta mil colones exactos) para consumo en Cinépolis.	1

- Los premios no son transferibles, no son canjeables por dinero en efectivo, ni podrán ser sustituidos por otro bien o servicio, salvo lo estipulado en este Reglamento.
- Las entradas al concierto están sujetas a la disponibilidad, calendario, condiciones, políticas y restricciones de acceso definidas por la empresa organizadora del evento y por el recinto Parque Viva, incluidas las restricciones de edad establecidas para el espectáculo. EL ORGANIZADOR no es organizador, productor ni responsable del evento, y no será responsable por cambios de fecha, cancelaciones o modificaciones dispuestas por dichos proveedores.
- El uso, la vigencia y las condiciones de redención de las tarjetas de regalo se rigen exclusivamente por los términos y condiciones del comercio emisor, los cuales serán informados al ganador al

momento de la entrega. EL ORGANIZADOR no responde por la calidad, disponibilidad ni continuidad de los bienes o servicios adquiridos con ellas.

- Las entradas al concierto serán enviadas por correo electrónico, al correo registrado en la aplicación Flex del ganador a más tardar el 6 de agosto de 2026, considerando que el evento se celebra el 8 de agosto de 2026. Las tarjetas de regalo deberán ser retiradas en oficinas centrales de BCT, ubicadas en calle 86 y boulevard Ernesto Rohrmoser, frente a Plaza Mayor dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a su notificación. Vencidos dichos plazos sin retiro por causas atribuibles al ganador, el premio se tendrá por renunciado, sin responsabilidad para EL ORGANIZADOR.
- Cualquier gasto no incluido expresamente en la descripción del premio (transporte, parqueo, alimentación, hospedaje u otros) correrá por cuenta del ganador y de su acompañante.

9. FECHA, LUGAR Y FORMA DE LA RIFA

La rifa se realizará el 04 de agosto de 2026, en las oficinas centrales de Banco BCT, S.A. A cada participante se le asignará un número consecutivo por cada acción acumulada conforme a la cláusula 7. La selección de los ganadores se efectuará de forma aleatoria mediante un mecanismo objetivo y verificable, en presencia de un Notario Público o mediante declaración jurada, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

La rifa podrá declararse desierta si no existieren participantes que cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

10. SUPLENTE

Por cada premio se seleccionarán hasta dos (2) suplentes. Estos podrán ser contactados en caso de que: a) el ganador no pueda ser localizado; b) el ganador no acepte el premio; o c) el ganador no cumpla con los requisitos de participación. Los suplentes no serán anunciados públicamente a menos que deban sustituir a alguno de los ganadores.

11. NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES Y PUBLICACIÓN

EL ORGANIZADOR notificará a los ganadores utilizando los datos de contacto que consten en sus registros internos, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización de la rifa. Es responsabilidad exclusiva del participante mantener actualizada su información de contacto. Si un ganador no pudiere ser localizado, no aceptare el premio o no cumpliera con los requisitos del Reglamento, EL ORGANIZADOR podrá designar un suplente o declarar el premio no adjudicado, sin responsabilidad alguna.

La aceptación del premio autoriza a EL ORGANIZADOR a publicar el primer nombre del ganador en los canales oficiales de la promoción, con fines exclusivamente informativos de la propia promoción. Cualquier otro uso de la imagen del ganador requerirá su autorización expresa, conforme a la Ley N.º 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

12. ENTREGA DE LOS PREMIOS



La entrega se realizará en oficinas centrales de BCT en el horario de lunes a viernes de 8:30am a 5:00pm, previa coordinación con el ganador. El ganador deberá presentarse personalmente con su documento de identidad vigente y firmar el acta de entrega y recibido conforme. No se admite la entrega a terceros, salvo poder especial otorgado conforme a la ley.

13. CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES

- La participación en esta promoción implica la aceptación total del presente Reglamento.
- EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de todos los requisitos.
- Los montos acumulados, las acciones, las fechas y horas de las operaciones se calcularán con base en los registros internos de Banco BCT, S.A., los cuales serán definitivos para todos los efectos.
- En caso de fraude, intento de manipulación, operaciones simuladas, error operativo, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia que afecte la transparencia de la promoción, EL ORGANIZADOR podrá modificarla, suspenderla o cancelarla sin responsabilidad alguna.
- EL ORGANIZADOR no será responsable por fallas técnicas, interrupciones o demoras en las redes de telecomunicaciones, en el servicio de internet o en los dispositivos de los participantes que impidan o dificulten la realización de operaciones.
- EL ORGANIZADOR no será responsable por daños, pérdidas o gastos derivados directa o indirectamente de la participación en la promoción o del uso de los premios.

14. MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

Banco BCT, S.A. podrá modificar, suspender o dar por finalizada la promoción en cualquier momento, debiendo comunicar dicha circunstancia únicamente a través del sitio web www.bancobct.com.

15. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación en la promoción implica el conocimiento y aceptación íntegra de todas las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

16. CONSULTAS

Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá realizarse al teléfono **2212-8000** o al correo electrónico atencionalcliente@flexbct.com.